

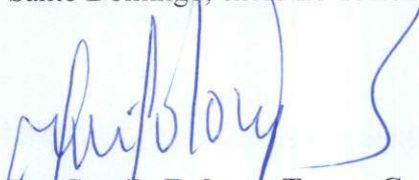
CERTIFICACIÓN 129-04-726

RESOLUCIÓN GADMSD-WEA-SO-129-2021-01-26-04

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 26 de enero de 2021, **RESOLVIÓ:** A través de votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, acogiendo los Informes N° GADMSD-CPP-XTA-SE-051-2020-01-16-01 de la Comisión de Planificación y Presupuesto; Informe N° GADMSD-CL-PAB-SE- 049-2020-01-16-01 de la Comisión de Legislación, ambos de fecha 12 de febrero de 2020; Informes Jurídicos contenidos en Memorando N° GADMSD-PS-2020- 1286-M de fecha 06 de marzo de 2020 y GADMSD-PS-2019-347-I de fecha 27 de agosto de 2019; Informe de la Dirección Administrativa contenido en Memorando N° GADMSD-DA-2020-3771-M de fecha 19 de noviembre de 2020; Informe de la Subdirección de Control de Bienes y Bodega N° GADMSD- SCBB-LLB-2020-0879-I, de fecha 18 de noviembre de 2020; de conformidad a lo previsto en el Art. 4 de la Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Bienes Muebles e Inmuebles en Donación; **REVOCAR** Parcialmente la Donación efectuada por el GAD Municipal a favor del Consejo de la Judicatura, del lote de terreno signado con el N° 3, ubicado en la Ex Fábrica de ladrillos de esta ciudad, por no haberse cumplido con el objeto de la donación; de esta Resolución notifíquese a la Dirección Provincial de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, al señor Registrador de la Propiedad, así como al señor Notario Primero del Cantón para que tome nota de la misma.

Así mismo, que el lote de terreno N° 2 continúe en dominio del Consejo de la Judicatura, Delegación Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, se lo destine para parqueaderos u otra construcción que la institución considere necesaria, para cuyo fin debe realizarse la escritura modificatoria en la que se restituya el inmueble N° 3 a favor del GAD Municipal, y aclaratoria en la que se precise el objeto que debe dársele al lote N° 2.

Santo Domingo, enero 26 de 2021.


Dr. Camilo Roberto Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

CTC/tos

SIASEG/S-1120/R-5139

